



C I R C U L A R CSJBOC23-29

Fecha: 19 de abril de 2023

PARA : JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO 009 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 creó el Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena, y por artículo 64 de la norma *ibidem* estableció que para la redistribución de los procesos se deben seguir las reglas establecidas para cada especialidad en el Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, esto, con el fin de buscar el equilibrio de las cargas laborales, el cual se entenderá *"cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022"*¹.

Así, verificada la información estadística reportada en la plataforma SIERJU BI, con corte a diciembre 31 de 2022, y con el fin de determinar el número exacto de asuntos a redistribuir, se solicita a los Juzgados 001, 002, 006 y 008 Penales del Circuito de Cartagena, que son los de mayores inventarios, remitir un archivo con los procesos penales, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el literal 3, del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, que son:

- a) Los procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral.
- b) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales.

Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal".

Para efectos de la redistribución, se informan los datos estadísticos reportados por los Jueces Penales del circuito de Cartagena:

Despacho	Inventario Inicial con Trámite	Total ingresos	Ingresos efectivos - Despacho	Total egresos	Egresos efectivos - Despacho	Inventario final con trámite	Cifra de proceso a inventariar
Juzgado 001 Penal del Circuito	920	476	476	412	386	984	300
Juzgado 002 Penal del Circuito	911	443	443	342	313	1020	340
Juzgado 003 Penal del	472	428	425	342	324	563	0

¹ Art. 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022. CSJ
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Circular No. 2

Circuito							
Juzgado 004 Penal del Circuito	809	443	443	596	583	656	0
Juzgado 005 Penal del Circuito	701	473	473	482	400	692	0
Juzgado 006 Penal del Circuito	723	443	439	375	335	791	70
Juzgado 007 Penal del Circuito	713	504	504	516	427	701	0
Juzgado 008 Penal del Circuito*	809	683	682	622	580	870	190

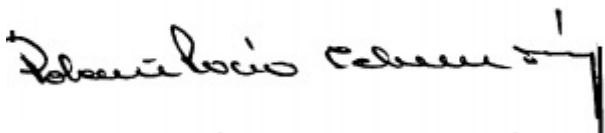
* En la relación solicitada no se podrá incluir procesos que le fueron redistribuidos al momento de la implementación del despacho.

Lo anterior, con base en el inventario de procesos que los juzgados poseían al 31 de diciembre de 2022, dividido entre el número de juzgados que en adelante conocerán ($6277/9=697$), y la necesidad de acercarse al equilibrio de cargas. El número de procesos a inventariar al nuevo juzgado es una cifra algo superior a la calculada en borrador como número de procesos enviar al nuevo juzgado, la cual será precisada con exactitud una vez se cuente con esta información.

El inventario se realizará en el archivo Excel adjunto a la presente circular, el que debe estar en estricto orden cronológico, **del más reciente al más antiguo, según la fecha de asignación del proceso**, y deberá contar con por lo menos los siguientes datos: número único de investigación completo, fecha de radicación, despacho de origen, clase de proceso, identificación de las partes, estado actual, **número de cuadernos y folios digitalizados**.

La relación requerida deberá allegarse al correo institucional del Consejo Seccional (consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los cuatro días siguientes al recibo de la presente circular.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Circular No. 3

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia